



# Reglamento al arrendatario

  
**Guaylandia**

## **REGLAMENTO PARA EL ARRENDATARIO**

### **1. ACCESO A LA COMUNIDAD**

En atención a que el recinto de la Comunidad es privado, sólo podrán ingresar a él los comuneros, los miembros de sus familias o las personas expresamente invitadas por aquellos, incluyendo también los arrendatarios y las autoridades de la Comuna. Se pedirá la cédula de identidad a las visitas y se anotará la patente del vehículo. Los comuneros procurarán avisar con antelación en Portería las visitas que esperan.

### **2. TRÁNSITO DE VEHÍCULOS**

1. Dentro del recinto comunitario solo podrán conducir vehículos motorizados aquellas personas que cuenten con la licencia otorgada por la autoridad competente.
2. Se prohíbe la circulación de motos y/o cualquier otro vehículo que emita ruidos que alteren el descanso de los comuneros y arrendatarios.
3. La velocidad máxima dentro de la comunidad no podrá exceder de 20 km./ hora y toda la señalización pertinente al tránsito vehicular debe ser respetada por todos los comuneros y demás personas que, a cualquier título, se encuentren dentro del recinto comunitario.
4. Es obligatorio respetar el sentido del tránsito.
5. El uso de bicicletas por adultos y por niños queda condicionado a los siguientes requisitos:  
a) velocidad; b) respetar las normas de tránsito en materia de circulación y la señalización pertinente; c) estacionarlas en los lugares ad hoc o dentro de la casa.

Las infracciones, debidamente comprobadas con dos testigos, serán denunciadas a la autoridad pertinente.

### **3. ASEO Y ORNATO**

1. Todos los bienes y lugares de dominio y uso común, tales como calles, plazas, canchas de juego, juegos infantiles, playa en todo su frente a la comunidad, pérgola, entre otros; deberán ser mantenidos con estricta limpieza y buena presentación. Los arrendatarios deberán colaborar en esta acción absteniéndose de botar basuras, materiales de desecho o de causar perjuicio en estos bienes comunes.



2. Todos los usuarios de la comunidad, en los lugares públicos y, en especial, cuando estén desarrollando actividades deportivas o recreativas, deberán usar un lenguaje y actitudes acordes con el respeto que se debe a los demás.
3. Los arrendatarios deberán abstenerse de cruzar apuestas de dinero en los lugares públicos de deporte y recreación.
4. Dentro de la Comunidad, se dará cumplimiento a las normas generales que regulan en el país el consumo de alcohol, cigarro y la prohibición del uso de estupefacientes y drogas.
5. Queda estrictamente prohibido botar escombros, basura, ramas, desechos en cualquier sector de la Comunidad. Las personas que sean sorprendidas serán multadas con 10 UF.

#### **4. USO DE AGUA**

Por tratarse de un recurso natural escaso en la Comunidad, se sugiere en la época de verano abstenerse de lavar los vehículos, mojar calles y veredas.

Además del uso concientizado del agua al interior del hogar.

#### **5. LA CONVIVENCIA**

1. Queda prohibido usar armas que puedan provocar daños a terceros, sean de fuego, de postón o blancas, como tampoco aerosol tóxicos o repelentes.
2. Todo arrendatario que tenga perros u otra mascota deberá cumplir con las normas establecidas por la autoridad sanitaria comunal. Para evitar agresiones o cualquier molestia a los comuneros y arrendatarios, los animales deberán permanecer dentro de la propiedad del dueño. Queda prohibido llevar perros u otras mascotas a la playa en las horas de baño y el ingreso de animales al sector de comedores tanto interno como a las terrazas.
3. Al pasear los perros en los espacios comunes, es obligatorio el uso de una correa y la limpieza de sus excrementos. El incumplimiento de cualquiera de estas normas generará el cobro de una multa de 1 UF.
4. Respetar a los trabajadores y los líderes.

El incumplimiento del Reglamento facultará a la Directiva a solicitar que el arrendatario se retire de la Comunidad.

Este reglamento debe ser firmado por el arrendatario y el arrendador en tres copias, una para el arrendador, otra para el arrendatario y una para el Directorio de la Comunidad.



---

Nombre Completo del Arrendatario

---

Firma Arrendatario

N° DE CASA:

NOMBRE RESPONSABLE:

RUT:

TELÉFONO:

FECHA DE ARRIENDO DE \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ A \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Ruta G-98F (Ex Litoral de Los Poetas) 4225, El Tabo  
Región de Valparaíso.

